



JUAGADO PROMISCO MUNICIPAL  
MILÁN CAQUETÁ

Milán, Caquetá, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación : 184604089001-2022-00006-00  
Asunto : Prueba Anticipada -Interrogatorio de parte  
Demandante : Liliana Cuchimba Ordoñez  
Demandado : Oscar Javier Valenzuela Correa  
Apoderado : Dr. Andrés Julián Loaiza

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 029**

Teniendo en cuenta que la solicitud de interrogatorio extra proceso, reúne las formalidades establecidas en el art., 184 del C.G.P., se admite la presente prueba extra procesal presentada por el apoderado judicial de la solicitante.

Así las cosas, se señala la hora de las 15:30 de 10 de marzo de 2022 para que comparezca a este juzgado el señor OSCAR JAVIER VALENZUELA CORREA, a fin que en audiencia pública rinda interrogatorio de parte extra proceso.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma lifesize, para lo cual se enviará link de acceso a la dirección de correo anunciada en la solicitud y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Las partes y el apoderado deberán conectarse a la hora señalada.
- Las partes, el apoderado deberán tener a la mano su documento original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento que la señora juez así lo indique.
- Durante el curso de la audiencia, no se permite a las partes ni al apoderado insinuar ninguna clase de respuesta a la parte en su interrogatorio.

De conformidad con lo establecido en el art. 200 de C.G.P, cítese a la absolviente en forma personal, en consecuencia, el interesado debe notificar el presente auto al citado, conforme a los parámetros de los artículos 291 y 292 Ibídem, sin que sea admisible el emplazamiento según lo determinado en la norma precitada.

Se reconoce personería para actuar al abogado ANDRES JULIAN RIOS LOAIZA, como apoderado judicial de la parte solicitante de la prueba, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Una vez cumplida la diligencia aquí ordenada, expídase a costa de la parte interesada, copia auténtica de lo aquí surtido, dejando las constancias de rigor y procédase a su correspondiente archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Patricia Del Carmen Soto Bermeo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Milan - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e13589af93077265deb4d086ad9d779c96d5097208f8d0a4ecdf6ee1d0789e6**  
Documento generado en 24/02/2022 05:37:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**